



DECRETO Nº 2648/25

San Martín de los Andes, 30 SEP 2025

VISTO:

Las capacitaciones de zamba y malambo a realizarse en día 3 de octubre del corriente en el gimnasio Municipal Javier Carriqueo, organizadas por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas capacitaciones serán dictadas por los campeones nacionales de zamba, Denise Rivas y Sergio Reyes, y de malambo, el campeón nacional Emanuel "Rulo" Hernández.

Que se trata de actividades libres y gratuitas, abiertas a toda la comunidad, constituyendo una instancia de formación y acceso igualitario a expresiones de nuestra identidad cultural.

Que las inscripciones se realizarán en la Secretaría de Cultura de San Martín de los Andes.

Que la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana de la Provincia del Neuquén cubrirá los gastos de traslado y alojamiento de los capacitadores.

Que para el desarrollo de las capacitaciones, la Secretaría de Cultura de la Municipalidad deberá afrontar los gastos de cenas para los capacitadores, refrigerios, insumos de librería, dispenser de agua y otros que pudieran derivarse de la organización del evento.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE el monto de hasta \$443.500,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos) para cubrir los gastos que genere la realización de las capacitaciones organizadas por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de San Martín de los Andes, en conjunto con la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana de la Provincia del Neuquén, a desarrollarse el 3 de octubre del corriente año en el Gimnasio Municipal Javier Carriqueo, de acuerdo al Anexo I que integra el presente, sujeto a posibles cambios entre rubros según nota fundamentada del Secretario del área.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto IMPÚTESE a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTÍCULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

M. P. y C. Medias D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

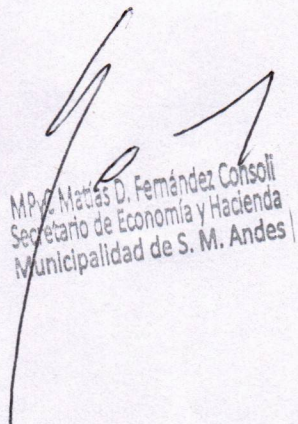


2648 / 25

ANEXO I
"Capacitaciones de Zamba y Malambo"

INSUMO	GASTO DECRETO
CENAS PARA CACITADORES	\$234.000
REFRIGERIO	\$50.000
LIBRERIA	\$70.000
DISPENSER DE AGUA	\$89.500
TOTAL	\$443.500

m.t/ Cultura


M.P. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes